Boletin

Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

<u>AUTORIDADES</u>



Intendente Ricardo Evaristo MARINO
Secretario de Gobierno Lic. Héctor Ismael OTERO

Municipalidad de Patagones

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta población y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido (Ordenanza Municipal Nº 15/1999)

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Ordenanzas Pág. 03 - 29 P. Ordenanzas Pag. 30 - 39

Decretos Pág. 39 - 128
Resoluciones Pág. 128 - 143
Convenios Pag. 144 - 150
Licitaciones Pág. 00

Concurso Pág. 00 R. Oposición Pag. 00

Comunicados Pág. 00

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4139.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-012HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-012HCD/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Secretario de Producción, Desarrollo Económico y comunitario, Ing. Raúl Rosemberg y la Directa de Cultura Gorosito Natalia, solicitando el uso de espacio público y corte de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

Que, la misma se realizara en el predio del ferrocarril ubicado sobre Juan de la Piedra, entre boulevard Moreno, Le Blanc y Celedonio Miguel desde el 05 al 11 de Marzo del corriente año.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 2º: La misma se realizará en el predio del ferrocarril ubicado sobre Juan de la Piedra, entre boulevard Moreno, Le Blanc y Celedonio Miguel.-----

ARTICULO 3º: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante la competencia, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada. ------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4140.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-013HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 013HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de Transito, Lidia Painemil solicitando autorización de, el corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Criollo producto de la Fiesta de Soberanía Patagónica, edición 2024.

Que, dicho corte de calles es para el día 9 de marzo, en el horario comprendido entre las 15hs. y la19.30 hs. Aproximadamente.

Que, las calles afectadas serán: Celedonio Miguel, entre Soulin y Jorge Humble; Dr. Barajas y Olivera; entre Dr. Barajas y 7 marzo, Dr. Barajas y Alsina, Dr. Barajas y España, Dr. Barajas e Yrigoyen, Dr. Barajas y Suipacha, DR Barajas y San Martin, Dr. Barajas y Piedra Buena, Dr. Barajas y Sánchez de Rial, Dr. Barajas y Belgrano, Dr. Barajas y Lavalle.

Que, Se realizará reducción de calzada sobre calle Villegas, entre Perón y Perú.

Que, conjuntamente se cortaran las siguientes calles: Villegas y Alem, Villegas y Sánchez de Rial, Villegas y 9 de Julio, Villegas y San Lorenzo, Villegas y Barbieri, Villegas Roque Sáenz Peña, Villegas y Avellaneda, Villegas y Harosteguy, Villegas y Marcelino Crespo y culminado con las calles Bynon y Biagetti.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público y cortes de calles por Desfile Cívico Militar y Criollo, a llevarse a cabo el día 09, en el horario comprendido entre las 15hs y 19,30hs.------

ARTICULO 2º: Las calles afectadas con corte serán: Celedonio Miguel, entre Soulin y Jorge Humble. Calle Dr. Barajas y Olivera, entre Dr. Barajas y 7 marzo, Dr. Barajas y Alsina, Dr. Barajas y España, Dr. Barajas e Yrigoyen, Dr.

Barajas y Suipacha, DR Barajas y San Martin, Dr. Barajas y Piedra Buena, Dr. Barajas y Sánchez de Rial, Dr. Barajas y Belgrano, Dr. Barajas y Lavalle.----

ARTICULO 3º: Se realizará reducción de calzada sobre calle Villegas, entre Perón y Perú.-----

ARTÍCULO 4º: Conjuntamente se cortarán las calles, Villegas y Alem, Villegas y Sánchez de Rial, Villegas y 9 de Julio, Villegas y San Lorenzo, Villegas y Barbieri, Villegas Roque Sáenz Peña, Villegas y Avellaneda, Villegas y Harosteguy, Villegas y Marcelino Crespo y finalmente culminado las calles Bynon y Biagetti.-----

ARTÍCULO 50: El Solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4141.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-014HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-014HCD/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fojas 02, del Subsecretario de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario Ing. Raúl Rosemberg y la Directora de Transito Lidia Painemil solicitan el uso y corte de calles para la fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2024.

Que, dichos cortes de calles serán desde el día 06 al 10 de marzo inclusive, en el horario de 18:00 hs. A 20:00 hs. En las siguientes calles; Fagnano y Juan de la Piedra, Sarmiento y Garibaldi, Sarmiento y B. Rivadavia, Sarmiento e Italia, Oyuela y Brown, Oyuela y 25 de Mayo, Oyuela y Santa Fe, Oyuela y Andrés Paz, B. Moreno y J. de la Piedra.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Intendente Municipal Ricardo Evaristo Marino, al corte de calles para la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2024, desde el día 06 al 10 de marzo inclusive, en el horario de 18:00 hs. a 02:00 hs.----

ARTICULO 2°: El corte de calles afectadas serán, Fagnano y Juan de la Piedra. Sarmiento y Garibaldi, Sarmiento y B. Rivadavia, Sarmiento e Italia, Oyuela y Brown, Oyuela y 25 de Mayo, Oyuela y Santa Fe, Oyuela y Andrés Paz, B. Moreno y J. de la Piedra.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante el evento, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4142.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-017HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 017HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Presidente de la Asociación Banquito maragato, Daniel Cifuentes, solicitando el uso del espacio público en el playón del Ferrocarril durante los días que se realice la Fiesta de Soberanía Patagónica, edición 2024.

Que, los días comprendidos son, el miércoles 6 de marzo al domingo 10 inclusive, en el horario que se realice el evento de la Fiesta de la soberanía Patagónica.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al señor Daniel Cifuentes, Presidente de la Asociación Banquito Maragato, al uso del espacio público en el playón del Ferrocarril durante los días que se realice la FSP Edición 2024, comprendiendo desde el miércoles 6 de marzo, al domingo 10 de marzo inclusive del corriente año, en el horario del evento.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4143.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-018HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 018HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por notas a fojas 2 elevadas por el Secretario de Producción Desarrollo Económico y Comunitario Ing. Raúl Rosemberg y el Director de Producción Matías Contreras, solicitando autorización espacio público en el

parque Piedra Buena para la realización de un "Low Estándar Show Cards".

Que, dicha solicitud es para el día 16 de marzo del 2024, en el horario comprendido entre las $16 \, \text{hs}$ y $22 \, \text{hs}$ aproximadamente.

Que, dicho evento contara con la participación de diversos carros Gastronómicos, Artistas locales y Emprendedores de productos Patagónicos.

Que, el objetivo de esta jornada, es la creación de un espacio de encuentro, comercialización y espectáculos para toda la comunidad.

Que, se solicita el servicio de luminarias y energía eléctrica, para dotar a los Estands para un óptimo funcionamiento del encuentro, ya que se espera que finalice a las 22hs. Aproximadamente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público en el parque Piedra Buena para la realización de un "Low Estándar Show Cards. El uso del espacio público dentro del Parque Piedra Buena es para el día 16 de marzo del 2024, en el horario comprendido entre las 16hs y 22hs aproximadamente.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.





REGISTRADO BAJO Nº 4144.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. <u>Expediente</u> 4084-020HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 020HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el intendente municipal, Ricardo Marino solicitando se autorice el uso de espacio público para el grupo folclórico "Guenaken" en el Parque Piedra Buena, sobre el escenario de Los Tres Ojos.

Que, dicho evento se realizará, el día 02 de marzo, en el horario de 19 a 23 horas.

Que, el objetivo de tal evento es en carácter solidario y a beneficio de la payadora maragata Lidia Salle, quien atraviesa una enfermedad oncológica y no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos del tratamiento.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público en el Parque Piedra Buena, sobre el escenario de Los Tres Ojos para el

grupo folclórico "Guenaken" el día 02 de marzo, en el horario de 19.00 a 23.00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina

REGISTRADO BAJO Nº 4145.



Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-4675/24.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-4675/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO -PABLO OLIVERA de Patagones**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° , establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la

cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Establéese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5.1.000 boletas (del 000 al 999) - conteniendo uno (1) número de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

SORTEARA el 10 de Marzo de 2024 en el campo de jineteada- CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: Un caballo manso.----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Pichilef, Pablo - DNI N° 27.292.140 - Meyreles, Guiselda - DNI N°36.849.693; Recchi, Gonzalo - DNI N° 29.055.687; Alfaro José - DNI N° 20.807.615; Muller Angel - DNI N° 37.357.280; Alfaro, Nadia - DNI N° 38.864.618. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo_Deliberante el Decreto de Promulgación.--

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.





REGISTRADO BAJO Nº 4150.

Carmen de Patagones, 03 de abril de 2024. Expediente 4084-023HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-047HCD/24, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carriqueo Luisa DNI: 20.124.212, solicita renovación de uso de espacio público en la plaza Villarino sobre calle Comodoro Rivadavia Nº 495 (plaza seca), para su carro gastronómico.

Que, desde el ejercicio 2015 hace uso del espacio público para la instalación del carro de comidas mediante autorizaciones correspondientes, cumpliendo con cada uno de los requisitos.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Sra. Carriqueo Luisa DNI: 20.124.212, al uso de espacio público en la Plaza Villarino sobre calle Comodoro Rivadavia Nº 495, entre las calles Piedra Buena y San Martín (sector plaza seca) por el término de 1 (uno) año a partir de la promulgación.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTÍCULO 30: La Sra. Carriqueo Luisa, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4152.

Carmen de Patagones, 03 de abril de 2024. Expediente 4084-023HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-023HCD/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Agrupación denominada Clásicos y Antiguos Viedma Patagones solicitando corte de calle Belgrano entre calles 25 de Mayo y Guillermo Brown, para una exposición de autos clásicos y antiguos de la comarca e invitados de distintas localidades. -

Que, la misma se realizará el día 07 de abril del 2024 en el predio del gimnasio del Colegio San José, ubicado en Belgrano Nº 360 en el horario de 10hs. a 18hs.

Que, dicho evento estaría programado para el día 07 de abril en caso de que el clima no lo permita se modifica la fecha para el día 14 de abril del corriente año. -

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Agrupación denominada Clásicos y Antiguos Viedma Patagones el corte de calle Belgrano entre calles 25 de Mayo y Guillermo Brown, para una exposición de autos clásicos y antiguos de la comarca e invitados de distintas localidades, a realizarse el día 07 de abril del 2024 en el predio del gimnasio del Colegio San José, ubicado en Belgrano Nº 360 en el horario de 10hs. a 18hs., en al caso lluvias o alertas meteorológico se pasa al 14 de Abril del corriente año------

ARTICULO 2º: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante el evento, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.





REGISTRADO BAJO Nº 4153.

Carmen de Patagones, 03 de abril de 2024. Expediente 4084-050HCD/24.

VISTO:

El Expediente 050HCD/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01 obra nota de la Agrupación Criolla "Encuentro de Amigos Maragatos", con el fin de solicitar autorización para realizar la cabalgata anual, el día 24 de Marzo del corriente año, a partir de las 07;00 horas.

Que, en la misma, se intenta cultivar la tradición gaucha, fomentar el coraje, la lealtad, el patriotismo, desinterés personal, espíritu de generosidad y cooperación en las relaciones personales, mantener vivo el amor a la tierra y a los elementos tradicionales como, el caballo, los instrumentos de trabajo, la indumentaria gaucha y el esparcimiento sano, que constituyen el marco de la antigua estructura moral, dentro de la vida auténticamente argentina, de los gauchos.

Que, el lugar destinado será saliendo desde la Usina de luz (frente a la pista de Salud del Barrio Bicentenario), recorriendo el camino vecinal hacia la Villa marítima, al llegar al puesto de Prefectura Naval Argentina, se desciende al mar, cabalgando sobre la orilla hasta llegar a La Baliza.

Que, en el transcurso del recorrido se agasaja a los participantes con mates y tortas y se finalizara la actividad con un almuerzo criollo, para todos los participantes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 2º: La Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos", será responsable el uso del espacio público y de tomar las medidas que sean necesarias, para la seguridad de las personas, coordinando con las distintas áreas municipales, que estarán involucradas, en dicho evento----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4154.

Carmen de Patagones, 03 de abril de 2024.

Expediente 4084-051HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-051HCD/24 y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen, representada por el P. Pedro Narambuena (párroco), solicitando el corte de calles para las Festividades de Semana Santa.

Que, la misma se realizará los días 24 de marzo en el horario de 9:00hs. a 12:30hs., en el templo parroquial.

Que, el día 29 de marzo se realizará el Vía Crucis viviente iniciándose en la rotonda Barbieri y ruta 3 desde las 16:30hs. finalizando en el Cerro de la Caballada.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 10: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Adreferéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al P. Pedro Narambuena (párroco), el corte de calles entorno a la Plaza 7 de Marzo (calles 7 de marzo, Barbieri, C. Rivadavia y Olivera) para las Festividades de Semana Santa, Domingo de Ramos el día . 24 de marzo en el horario de 9:00hs. a 12:30hs., en el templo parroquial y el 29 de marzo a la realización del Vía Crucis viviente iniciándose en la rotonda Barbieri y ruta 3 desde las 16:30hs. finalizando en el Cerro de la Caballada-------

ARTICULO 2º: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante el evento, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.





REGISTRADO BAJO Nº 4155.

Carmen de Patagones, 03 de abril de 2024. Expediente 4084-1563HCD/22.

VISTO:

El expediente 4084 - 1563HCD/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, anteriormente se cedió el espacio público bajo la ordenanza -3787, promulgada por el decreto 1994/22.-

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Pedro Jesús Mendioroz, solicitando renovación de espacio público, para carro gastronómico, ubicado en calle Emma Nozzi Nº 354 de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el mencionado lugar está establecido en el plano anexo a la ordenanza reglamentaria $N^{a}21/18$ de carros gastronómicos.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al Sr, Pedro Jesús Mendioroz, D.N.I. 34.049.770 a la renovación del uso del espacio público para carro gastronómico, en la calle Emma Nozzi Nº 354 de Carmen de Patagones, por el término de un (1) año, a partir de su promulgación.-----

ARTÍCULO 2º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurrieren en el espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTÍCULO 30: El departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Inspección General verificara la seguridad e higiene del carro gastronómico mencionados.-----

ARTÍCULO 40: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá al cobro de su respectivo canon.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4157.

Carmen de Patagones, 27 de Marzo 2024.-

Visto:

 \overline{E} l expediente N° 4084 - 065HCD/24 y,

Considerando:

Que, el Club Social y Deportivo Villalonga al cumplirse sus 30 Aniversarios solicita el uso de espacio público y corte de calles 29 de Mayo, Don Bosco, Rio Colorado, Fca.Urquijo, en el horario de 17hs a 21hs la realización de una caminata por el pueblo para cantar el feliz cumpleaños y culminando en la sede social.

Que, a fojas 2 del expediente se anexa mapa por donde se realizara la caminata acompañada por policía y los inspectores de tránsito.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N AN Z A

Artículo 1: Autorícese el Club Social y Deportivo Villalonga al uso de espacio público y corte de calles 29 de Mayo, Don Bosco, Rio Colorado, Fca. Urquijo (según plano adjunto) en el horario de 17hs a 21hs para la realización de una caminata por el pueblo para cantar el feliz cumpleaños ,por cumplirse sus 30 Aniversario de dicha institución.

<u>Artículo 2:</u> El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

<u>Artículo 3:</u>Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación--





Veronica Mariel Cinirella PRESIDENTA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4° REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 4158.

Carmen de Patagones, 27 de Marzo 2024.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 -4777/24, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Establéese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5.500 boletas - conteniendo DOS (2) números cada una de tres (3) cifras. El valor de la misma es de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

SORTEA el 24 de Abril de 2.024 - CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: 150 Kg. de Carne

2º Premio: 1 Cordero 3º Premio: 1 Lechón 4º Premio: 3 Pollos

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación---

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberarite Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CIMIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº4159.

Carmen de Patagones, 27 de marzo 2024.

VISTO:

El expediente 4084-059HCD/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor Bartolo Guevara, solicitando el uso de espacio público en la plaza seca de Stroeder para realizar un encuentro con la congregación Iglesia Evangélica Unión Pentecostal.

Que, la misma se realizará el día 23 de marzo del corriente año en el horario de $18:00 \, \mathrm{Hs}$. a $00:00 \, \mathrm{Hs}$, con participación invitados y ciudadanía.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Pastor Bartolo Guevara, el uso de espacio público en la plaza seca de Stroeder para realizar un encuentro con la congregación Iglesia Evangélica Unión Pentecostal a realizase el día 23 de marzo del corriente año en el horario de 18:00Hs. a 00:00Hs, con participación invitados y ciudadanía.

ARTICULO 20: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante la jornada, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 4160.

Carmen de Patagones, 27 de Marzo 2024.

VISTO:

El expediente 4084-064HCD/24 y,

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario, Rubén Diego y del encargado de Obra, Oscar Corvalan, solicitando el uso de espacio público (corte de calles) Lorenzo Vinter 156 entre las calles Itaparica - Jorge Humble.

Que, el evento se realizará los días 29 y 30 de marzo a partir de las 19.30 horas hasta las 22 horas convocando a las familias que concurren a la iglesia para la celebración de las pascuas.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 2º</u>: Remítase copia de la autorización a la Congregación Cristiana de Carmen de Patagones.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación---

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4° REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 4162.

Carmen de Patagones, 27 de Marzo de 2024.

VISTO:

El expediente 4084-022HCD/24 y,

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 obra nota del vecino Darío Guillermo Barrios, solicita uso de espacio para realizar venta de pochoclos en un pochoclero móvil en el espacio del predio del ferrocarril donde funcionan los carros gastronómicos.

Que, la venta se realizará de lunes a domingos en el espacio denominado predio de casa de campo donde también solicito la posibilidad de poder poner castillos inflables y juegos de entretenimiento.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N AN Z A

ARTICULO 1º: Autorícese el uso del espacio público a Darío Guillermo Barrios, para realizar venta de pochoclos en un pochoclero móvil en el espacio del predio del ferrocarril donde funcionan los carros gastronómicos de lunes a domingos.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> la venta se realizará en el espacio denominado predio de casa de campo donde también solicito la posibilidad de poder poner castillos inflables y juegos de entretenimiento.--

ARTICULO 3º: Remítase copia al vecino Darío Guillermo Barrios, al área de Inspección General y a las demás áreas que se consideren necesario.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación------

Graciela Ines Velazque Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



Veronica Mariel Cinirella PRESIDENTA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 4163

Carmen de Patagones, 27 de Marzo 2024.

VISTO:

El expediente 4084-063HCD/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los alumnos del Primer Ciclo EP solicitando pintar pañuelos blancos en la plaza Central de la localidad de Stroeder.

Que, el evento se realizará el día viernes 22 de marzo a partir de las 14.30 horas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación---



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27-03-2024. 4º REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones Honorable Concejo Deliberante Patagonia Argentina 40° aniversario del informe de la CONADEP -"Nunca Más"



REGISTRADO BAJO Nº 4166.

Carmen de Patagones, 08 de abril de 2024. Expediente 4084-066HCD/24.

VISTO:

El Expediente 066HCD/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01 obra nota del Presidente del Club Atlético Atenas, Entidad N $^{\circ}$ 12, señor Julio Cesar Fiori.

Que, en la misma, solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles para el día 14 de Abril el corriente año, para realizar una Jornada Recreativa de Encuentro de Básquet callejero, en el horario de 15:00 a 18:00 horas en calle San Martin entre Comodoro Rivadavia y Bynon, de esta ciudad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°; Autorícese el uso de espacio público, al Club Atlético Atenas, Entidad N° 12, para el día 14 de Abril el corriente año, para realizar una Jornada Recreativa de Encuentro de Básquet callejero, en el horario de 15:00 a 18:00 horas en calle San Martin entre Comodoro Rivadavia y Bynon, de esta ciudad.-----

ARTICULO 2º; El Club Atlético Atenas, será responsable el uso del espacio público y de tomar las medidas que sean necesarias, para la seguridad de las personas, coordinando con las distintas áreas municipales, que estarán involucradas, en dicho evento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05-04-2024. 5º REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

P. ORDENANZAS

REGISTRADO BAJO Nº 739/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 65 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4157, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4157 -

Autorizase al Club Social y Deportivo Villalonga, el uso de Espacio Público y corte de calles, para la realización de Caminata por el pueblo en el marco del 30º Aniversario de la Institución.

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 740/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 51 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4154, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4154 -

Autorizase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, el uso de Espacio Público y corte de calles, para la realización de Vía Crucis Viviente en el marco de las Festividades de Semana Santa, el día 24 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 741/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 47 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4150, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4150 -

Autorizase a la Sra. Carriqueo Luisa, el uso de Espacio Público, en Plaza Villarino (sector plaza seca), para instalación de carro gastronómico, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 742/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 23 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4152, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4152 -

Autorizase a la Agrupación denominada Clásicos y Antiguos Viedma - Patagones, el corte de calle, para Exposición de autos clásicos y antiguos, a realizarse el día 07 de Abril de 2024, en el predio del gimnasio del Colegio San Jose.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 743/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 050 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4153, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4153 -

Autorizase a la Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos, el Uso de Espacio Público y corte de calles, para la realización de la Cabalgata anual, el día 24 de Marzo de 2024.--

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 744/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 1563 HCD/22.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4155, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4155 -

Autorizase al Sr. Pedro Mendioroz, el Uso de Espacio Público para carro gastronómico, en calle Emma Nozzi N°354, de Carmen de Patagones, por el termino de un (1) año.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 745/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 066 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4166, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4166 -

Autorizase al Club Atlético Atenas, el Uso de Espacio Público y corte de calle, el día 14 de abril de 2024, en el horario de 15 a 18hs, para realizar una jornada Recreativa de Basquet callejero, en calle San Martín e/ Comodoro Rivadavia y Bynon, de Carmen de Patagones.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 746/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº4084 - 022 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4162, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4162 - Autorizase al Sr. Barrios, Darío Guillermo, el uso de Espacio Público para la venta de pochoclos en un pochoclero móvil, de lunes a domingo, en el predio del ferrocarril, donde funcionan los carros gastronómicos, de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 759/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 064 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4160, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4160 - Autorizase a la Iglesia Congregación Cristiana, el Uso de Espacio Público y corte de calle, en Itaparica y J. Humbre de Carmen de Patagones, los días 29 y 30 de marzo de 2024, de 19:30 a 22hs., para la celebración de las pascuas.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 760/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 059 HCD/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4159, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4159 -

Autorizase a la Iglesia Unión Pentecostal de Stroeder, el Uso de Espacio Público y corte de calle, el día 23 de marzo de 2024, de 18:00 a 00:002hs., en la plaza seca de dicha Localidad, para realizar un encuentro con la congregación.------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 768/24

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 063 HCD/24.-CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4163, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4163 -

Autorizase a los alumnos de primer ciclo EP- Stroeder, el día 22 de Marzo de 2024, el Uso de Espacio Público para pintar pañuelos blancos en plaza de Stroeder.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 769/2024

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 4777/24.- CARMEN DE PATAGONES, 12 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4158, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 4158 - Solicita autorización para realizar una rifa, correspondiente al Club Social y Deportivo Villalonga.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETOS

REGISTRADO BAJO Nº 563/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **CALVO MARIANELA - LEGAJO Nº 3491**, quien cumple funciones en la Dirección de Recursos Humanos.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **Sra. CALVO MARIANELA - LEGAJO** Nº **3491**, a partir del 01 de Enero de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA: Bonif. Disposición Permanente 100%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.06.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 606/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal MONTIEL ORLANDO - Legajo Nº 2400 - Categoría 12, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 04 de Febrero de $2.024~\mathrm{y}$ hasta el 04 de Marzo de $2024~\mathrm{inclusive}$.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ${\tt GIRAUDO}$ ${\tt ROCKY}$ - ${\tt LEGAJO}$ ${\tt N^o}$ 2922.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12, al Agente Municipal GIRAUDO ROCKY - LEGAJO Nº 2922, a partir del 04 de Febrero de 2.024 y hasta el 04 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 626/24

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Seguridad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100. (\$53.589,28), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo para la Fiesta de la Soberanía en el marco de la recaudación que se realizo los días 4 y 5 de Marzo/24.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad pública.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100. (\$53.589,28), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo para la Fiesta de la Soberanía en el marco de la recaudación que se realizo los días 4 y 5 de Marzo/24.------

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$53.589,28 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 656/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº657/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -4797/24 CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la **FEDERACIÓN RURAL PRADERE**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Reconócese e Inscríbase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el Nº 609 a la FEDERACIÓN RURAL PRADERE.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

Sección Oficial - Página Nº 42

REGISTRADO BAJO Nº658/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3493/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 358 del Club Social y Deportivo Quinta 82 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julián Murga Nº 603 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 450/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Marzo de 2024 de la cual surge de **Acta Nº 20** a foja **77** donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2024 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Quinta 82 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julián Murga Nº 603 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: MALDONADO ALVARADO, Julián - DNI. Nº

39.870.236

VICE-PRESIDENTE: MUÑOZ, Alicia - DNI. Nº 27.624.826

SECRETARIA: UENTELAF, María José - DNI. Nº 37.694.603

PRO-SECRETARIA: MAGLIONE, Morella - DNI. Nº 39.748.830

TESORERO: MAGLIONE, Brenda - DNI. Nº 42.539.005

PRO-TESORERA: ÑANCUCHEO GOROZO, Carlos - DNI. Nº

38.092.986

VOCALES TITULARES

1° VOCAL: HUECHUCURA, Yessica - DNI. N° 40.321.467

2° VOCAL: PARRA, Lucas - DNI. N° 36.302.643 3° VOCAL: LÓPEZ, Candela - DNI. N° 44.764.717

VOCAL SUPLENTE: HUENUER, María - DNI. Nº 29.504.961

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2024 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Quinta 82 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julián Murga Nº 603 de Carmen de Patagones.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº659/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MAYER CARLOS - DNI.Nº 14.544.751 - LEGAJO Nº 296, con funciones como Personal Superior - Categoría 55, con fecha 01 de Abril de 2.024, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de ABRIL de 2.024, al Agente Municipal MAYER CARLOS - DNI.Nº 14.544.751 - LEGAJO Nº 296, con funciones como Personal Superior - Categoría 55, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 661/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal ROMERO CINTIA - Legajo N° 2768 - Cat.10, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 27 de Febrero de 2.024 y hasta el 14 de Marzo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal HUINCHUL CAROLINA - LEGAJO Nº 3405.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10, al Agente Municipal HUINCHUL CAROLINA - LEGAJO Nº 3405, a partir del 27 de Febrero de 2.024 y hasta el 14 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 662/24.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal RADELAND SEBASTIAN - LEGAJO Nº 4025, con fecha 01 de Marzo de 2.024.-

Que, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal RADELAND SEBASTIAN - LEGAJO Nº 4025, con fecha 01 de Marzo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 663/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal LEMI KARINA - Legajo ${\tt N^\circ}$ 475 - Cat.12, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 12 de Marzo de $2.024~\mathrm{y}$ hasta el 18 de Marzo de $2024~\mathrm{inclusive}$.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal **PEREZ GABRIELA - LEGAJO Nº 2369.-**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12, al Agente Municipal PEREZ GABRIELA - LEGAJO Nº 2369, a partir del 12 de Marzo de 2.024 y hasta el 18 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 664/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal ROMERO SILVINA - Legajo N° 2403 - Cat.12, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 28 de Febrero de 2.024 y hasta el 01 de Marzo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ARIAS CINTIA - LEGAJO Nº 2390.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12, al Agente Municipal ARIAS CINTIA - LEGAJO Nº 2390, a partir del 28 de Febrero de 2.024 y hasta el 01 de Marzo de 2024 inclusive.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 665/24.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal Martínez Soraya - Legajo N° 2303 - CAT.10, por uso de su licencia Anual.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 04 de Marzo de 2024 y hasta el 07 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CADER MARIA - LEGAJO Nº 3524.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10 al Agente Municipal CADER MARIA - LEGAJO Nº 3524, a partir del día 04 de Marzo de 2024 y hasta el 07 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 666/24.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal Martínez Soraya - Legajo Nº 2303 - CAT.10, por uso de su licencia Anual.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 08 de Marzo de 2024 y hasta el 11 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal **ESPINOZA GABRIELA - LEGAJO Nº 3459.-**

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10 al Agente Municipal ESPINOZA GABRIELA - LEGAJO Nº 3459, a partir del día 08 de Marzo de 2024 y hasta el 11 de Marzo de 2024 inclusive.---

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 667/24.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal BORSELLA, MARIA DEL CARMEN - Legajo Nº 1657 - CAT.12, por uso de su licencia Anual.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 22 de Marzo de 2024 y hasta el 05 de Abril de 2024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ARCE MICAELA - LEGAJO N° 4027.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12 al Agente Municipal ARCE MICAELA - LEGAJO Nº 4027, a partir del día 22 de Marzo de 2024 y hasta el 05 de Abril de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 668/24.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal GONZALEZ, EMILIO - Legajo Nº 2231 - CAT.11, por uso de su licencia Anual.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 18 de Marzo de 2024 y hasta el 27 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal YAÑEZ, VIVIANA - LEGAJO Nº 2301.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 11 al Agente Municipal YAÑEZ, VIVIANA - LEGAJO Nº 2301, a partir del día 18 de Marzo de 2024 y hasta el 27 de Marzo de 2024 inclusive.----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 669/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MARZO de 2024.-

<u>VIST</u>O:

La nota presentada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el **"TORNEO NACIONAL DE HANDBALL JUVENILES CLUBES A",** a realizarse desde el día 14 de Abril y hasta el 21 de Abril de 2024, en la Provincia de Mendoza, en la misma participaran alumnos de la escuela municipal de Hándball.-

Que, para dicho evento se afectara el vehículo Municipal ${\tt MASTER}$ AD 688 ${\tt MP}$, para el traslado de los participantes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO NACIONAL DE HANDBALL JUVENILES CLUBES A", a realizarse

desde el día 14 de Abril y hasta el 21 de Abril de 2024, en la Provincia de Mendoza, en la misma participaran alumnos de la escuela municipal de Hándball. Los cuales se detallan en Anexo I del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar el vehículo MASTER AD 688 MP de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.--

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 670/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.024 y hasta el 30 de Abril de 2.024, al Agente Municipal Sra. SCHWEPPE ALDANA JANETTE - DNI. Nº 37.785.604 - Legajo Nº 4034 - Personal Administrativo - Categoría 2, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 20: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 671/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Junio de 2.024, a los Agentes Municipales que cumplirán funciones en las distintas dependencias de la Municipalidad de Patagones, de acuerdo al Anexo I.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

ANEXO I - DECRETO N° 671/24 - PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO

01/04/2024 AL 30/06/2024

ORDEN	LEGAJO	AGENTE	AREA
1	4134	DELLA RINA LEONELA	HOSPITAL STROEDER
2	4133	CALVO IGNACIO	DELEG. CAGLIERO
3	3052	BACCI LEDA	HOSPITAL PEDRO ECAY
4	4135	PEDRAZA GERONIMO	HOSPITAL PEDRO ECAY
5	4132	TORRES TERESITA	HOSPITAL PEDRO ECAY
6	4131	DIAZ ARIEL	DELEG. PRADERE

7	4130	SOTO LUCAS	SERVICIOS URBANOS
8	4126	DIAZ ANDRES	SERVICIOS URBANOS
9	4125	DE LA FUENTE JONATHAN	SERVICIOS URBANOS
10	4129	CHAVEZ MATIAS	DELEG. VILLALONGA
11	4128	MEYER JUAN	DELEG. VILLALONGA
12	4127	LAUMAN IVAN	DELEG. VILLALONGA

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 672/24.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.024.-

VISTO:

у.-

La nota presentada por la Secretaria de Salud,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la designación del **Dr. ALFREDO ALBERTO JORGE - DNI. Nº 12.554.664**, cumpliendo funciones como Médico en Consultorios externos en el interior del Partido de Patagones, prestando sus servicios **"Ad-Honorem".-**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe acceder a tal reconocimiento en forma voluntaria y gratuita, a partir del 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Septiembre de 2.024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del día 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Septiembre de 2.024, al Dr. ALFREDO ALBERTO JORGE - DNI. Nº 12.554.664 - Matricula Nº 1517 (Colegio de Médicos de la Pcia. De Buenos Aires),

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 673/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Servicios N° 43/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa INTERVAN S.C. - obrante en Expte. N° 4084 - 4707/2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, LA EMPRESA, brindará los servicios de puesta en producción de una Oficina Virtual en el Municipio de Carmen de Patagones.-

Que, los servicios prestados por LA EMPRESA tendrán una duración de 06 meses, contando a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta 30 de Junio de 2024.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Servicios Nº 43/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa INTERVAN S.C., obrante en Expte. Nº 4084 - 4707/2020, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº674/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de ABRIL de 2024.-

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal **TELLO, CELIA - LEGAJO** N° 3347, a partir del 01 de MARZO de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal TELLO, CELIA - LEGAJO Nº 3347, a partir del 01 de MARZO de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 675/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

La licencia anual otorgada a la Directora de Recursos Humanos Municipal Gieser Yanina - Cat. 55, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar del 06 de Marzo de 2.024 y hasta el 15 de Marzo de 2.024 inclusive, un reemplazante en el mencionado cargo.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal BARILA MARIA FERNANDA - LEGAJO Nº 2885.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, al Agente Municipal BARILA MARIA FERNANDA - LEGAJO Nº 2885, a partir del día 06 de Marzo de 2.024 y hasta el 15 de Marzo de 2.024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 676/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal **SEGUROLA SANDRA** - Legajo N° 2462 - CAT. 12, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus

Funciones un reemplazante, a partir del 11 de Marzo de 2.024 y hasta el 18 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal QUILOGRAN VERONICA - LEGAJO Nº 2305.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Agente Municipal QUILOGRAN VERONICA - LEGAJO Nº 2305, a partir del 11 de Marzo de 2.024 y hasta el 18 de Marzo de 2024 inclusive, en reemplazo de las funciones del Agente SEGUROLA SANDRA - Legajo Nº 2462, por uso de su licencia anual.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 677/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal MARTINEZ SORAYA - Legajo Nº 2303 - Categoría 10, por el uso de su licencia Anual, v.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 22 de Enero de 2.024 y hasta el 26 de Enero de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal IVORRA CAROLINA - LEGAJO Nº 3465.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10, al Agente Municipal IVORRA CAROLINA - LEGAJO Nº 3465, a partir del 22 de Enero de 2.024 y hasta el 26 de Enero de 2024 inclusive.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 678/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal MARTINEZ SORAYA - Legajo Nº 2303 - Categoría 10, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 27 de Enero de 2.024 y hasta el 30 de Enero de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CADER MARIA - LEGAJO Nº 3524.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10, al Agente Municipal CADER MARIA - LEGAJO Nº 3524, a partir del 27 de Enero de 2.024 y hasta el 30 de Enero de 2024 inclusive.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 680/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION EQUINOTERAPIA VILLALONGA - Exp. N° 4084-4778/24 - Entidad de Bien Público N° 423, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un aporte económico por la suma mensual de Pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00),** a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2024, para los gastos de alimento y atención médica veterinaria.-

Que, obra la intervención de la Contaduría Municipal y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION EQUINOTERAPIA VILLALONGA, Entidad de Bien Público Nº 423, por la suma mensual de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2024, para los gastos de alimento y atención médica veterinaria.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 682/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2.024.

VISTO:

El Proyecto de la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, denominado "JOVENES CON MERITO DEPORTIVO", y.-

CONSIDERANDO:

Que, visto la necesidad de brindar a nuestros adolescentes, jóvenes, jóvenes adultos en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar o en conflicto con la ley.-

Que, el Deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad, ya que el mismo permite obtener valores, disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que mejora al propio individuo y sus relaciones sociales.-

Que, el proyecto para **"Jóvenes con Merito Deportivo"**, pone énfasis en el Deporte como herramienta de formación Deportiva y valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad y el respeto.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese a los alcances del Decreto Municipal Nº 396/24, como Beneficiario a partir del Marzo de 2.024 y hasta Junio/2.024, del proyecto "Jóvenes con Merito Deportivo", de acuerdo al siguiente detalle:

VERA RAUL - DNI Nº 42.912.112 - IMPORTE \$5.000,00.-

- ARTICULO 2º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Subsecretaria de Desarrollo Social quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.
- ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a la Jurisdicción 1110201000 Programa 22.00.00 F. de Financiamiento 110 Partida 5.1.3.4, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----
- ARTICULO 40: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 50: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 683/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 684/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 685/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 686/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 687/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 688/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos del Personal Municipal y Funcionarios Municipales, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día **04 de Abril de 2.024;** incluyendo gastos en concepto de viáticos por concurrencia a juntas médicas provinciales tanto para el convocado como pasajes para el acompañante en caso de que fuera necesario.-

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 10: Establecese la siguiente escala de valores en concepto de viáticos, a partir del 04 de Abril de 2.024, a los empleados municipales:

Traslados Dentro del Partido	\$10.000,00.
-Alojamiento	\$5.000,00.
-Racionamiento	\$5.000,00.

Traslado Fuera del Partido a una \$36.000,00.

Distancia mayor a 500 Km.

Alojamiento \$18.000,00. -Racionamiento \$18.000,00.

Traslado fuera del Partido a una Distancia de hasta 500 Km.

\$11.250,00.

\$22.500,00.

Alojamiento -Racionamiento

\$11.250,00.

Personal Municipal en el Exterior - este importe quedará sujeto a los precios de plaza y moneda extranjera del País de destino al momento de realizarse la Comisión.

ARTICULO 2º: Establecese el pago de viáticos a los Empleados Municipales para el caso de Juntas Médicas ya sea de Reconocimientos Médicos de la Provincia como del Instituto de Previsión Social, el concurrente deberá respaldar la necesidad de un acompañante con una certificación médica y con la aprobación del responsable de la Delegación Municipal del I.P.S. En estos casos se abonará únicamente el gasto de pasajes del acompañante.----

ARTICULO 30: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 689/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al personal que realiza traslados en ambulancia del área de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer más operativa su liquidación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día **04 de Abril de 2.024.-**

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos respecto del personal que realiza traslados en ambulancia de la Secretaría de Salud.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese la siguiente escala de viáticos, a partir del 04 de Abril de 2.024, cuando los traslados se realicen en ambulancia a la ciudad de Bahía Blanca:

desde JUAN A. PRADERE a BAHIA BLANCA desde VILLALONGA a BAHIA BLANCA desde STROEDER a BAHIA BLANCA desde BAHIA SAN BLAS a BAHIA BLANCA desde CARMEN DE PATAGONES a BAHIA BLANCA	\$5.700,00. \$6.750,00. \$7.500,00. \$9.450,00. \$11.250,00.
 a) Traslados desde: - Juán A. Pradere a Villalonga - Bahía San Blas a villalonga/Stroeder - Bahía San Blas a C. de Patagones 	\$2.400,00 \$3.150,00 \$5.000,00
b) Traslados Dentro del Partido- Alojamiento- Racionamiento	\$10.000,00. \$5.000,00. \$5.250,00.
c) Traslado Fuera del Partido a una Distancia mayor a 500 Km.	\$36.000,00.
Alojamiento-Racionamiento	\$18.000,00. \$18.000,00.
d) Traslado fuera del Partido a una Distancia de hasta 500 Km.	\$22.500,00.
Alojamiento-Racionamiento	\$11.250,00. \$11.250,00.

ARTICULO 2º: Establécese para los traslados de Alta Complejidad que se realicen desde el Servicio UTI, con pacientes que requieran asistencia respiratoria mecánica,

corresponderá abonar el doble de los valores establecidos en el art. 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 30: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos del personal de salud.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

<u>ARTICULO 5°:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 690/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

visto

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 122/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414 - Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 30: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 691/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

visto

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Apruébese el Contrato de Locación Nº 123/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. HUINCHUL

FEDERICO GASTON - DNI. Nº 41.258.872 - Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. HUINCHUL FEDERICO GASTON - DNI. Nº 41.258.872, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 692/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

<u>visto</u>

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. ORTEGA PABLO DANIEL - DNI. Nº 32.663.056, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 694/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.

visto

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 126/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS - DNI. Nº 92.579.320 - Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.------

<u>ARTICULO 2º</u>: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al **Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS - DNI.** N° 92.579.320, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 695/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

visto

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 127/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. RAMOS ANGEL GABRIEL - DNI. Nº 40.224.605 - Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. RAMOS ANGEL GABRIEL - DNI. Nº 40.224.605, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 696/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

vis<u>to</u>

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 128/24 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. AGUILAR SILVANA DEL CARMEN DNI. Nº 29.504.903 Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.-----
- ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Sra. AGUILAR SILVANA DEL CARMEN DNI. Nº 29.504.903, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----
- ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----
- <u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 697/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL DE 2.024.-

visto

El Contrato de Locación - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es

necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 129/24 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SAÑICO GUSTAVO DNI. Nº 29.826.604 Personal de Seguridad en el Hospital Municipal de Patagones.----
- ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. SAÑICO GUSTAVO DNI. Nº 29.826.604, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----
- ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 698/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 699/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 700/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "LAS 100 PLAZAS SOLIDARIAS DEL FOLKLORE", se llevara a cabo el día 06 de Abril de 2024, de 15:00hs a 19:00hs, en la plaza Villarino, de Carmen de Patagones.-

Que, dicho evento es organizado por la Prof. Maria Caucoz y la Municipalidad de Patagones.

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a nivel Municipal, el evento "LAS 100 PLAZAS SOLIDARIAS DEL FOLKLORE", se llevara a cabo el día 06 de Abril de 2024, de 15;00hs a 19;00hs, en la plaza Villarino, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 704/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

y.-

La documentación referente al "Proyecto Plan Verde",

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en espacios verdes, y realizaran esta tarea dando atención y solución a dos problemáticas del Estado Municipal.-

Que, la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que, el TALLER "PLAN VERDE" desde la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y a través de la Dirección de Espacios Públicos, se aporta la capacitación e insumos necesarios para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 10: Determinase abonar un importe a cada uno de los Beneficiarios, en concepto de "BECA DE INCENTIVO - PLAN VERDE" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

BENEFICIARIOS DE ABRIL A JUNIO/24

- **PARRA MATIAS NICOLAS -** DNI. N° 29.826.634 Importe \$189.000,00.-
- **RAMOS CARLOS EZEQUIEL -** DNI. Nº 41.025.020 Importe \$148.500,00.-
- **NAHUELPAN SERGIO DAVID -** DNI. N° 33.245.018 Importe \$189.000,00.-
- **GIRAUDO PABLO DAMIAN -** DNI. Nº 34.051.209 Importe mensual \$189.000,00.-
- **JAIME MATIAS ISMAEL -** DNI. N° 29.826.744 Importe \$189.000,00.-

- **YANCA PAMELA YANINA -** DNI. N° 36.192.238 Importe \$148.500,00.-
- RAMOS ISAIAS DANIEL DNI. Nº 45.177.370 Importe mensual \$148.500,00.-
- BERTOLDI, SEBASTIAN MATIAS DNI. N° 35.727.195 Importe mensual \$189.000,00.-
- **VELAZQUE, MAXIMILIANO** DNI N° 36.192.223 Importe Mensual \$189.000,00
- **GUTIERREZ, SEBASTIAN** DNI N° 33.245.041 Importe Mensual \$189.000,00
- ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110106000 Programa 28.00.00 Fuente de Financiamiento 110 Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----
- ARTÍCULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 705/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que

sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. PEDRAZA, GERONIMO ALBERTO - DNI. Nº 20.689.505 - Legajo Nº 4135 - Alta Personal de Servicios Generales - Categoría 6 - Alta Conducción de vehiculo - Alta Tarea Riesgosa, con funciones en el área de mantenimiento del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 706/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de

Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 707/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 18 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sra. DELLA RINA, LEONELA VIRGINIA - DNI. Nº 37.369.840 - Legajo Nº 4131 - Alta Personal Mucama - Categoría 1, - Alta Jornada Hospitalaria "B", con funciones en el Hospital Municipal Dr. Luis Urizar, de Stroeder.----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 708/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 19 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. DE LA FUENTE JONATHAN JOSE - DNI. Nº 36.497.770 - Legajo Nº 4125 - Alta Personal de Servicios Generales - Categoría 1, Alta Tarea Insalubre - Alta Tarea Riesgosa - Alta Adicional Recolección - Alta Productividad, con funciones en el sector de recolección, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 29.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 709/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 11 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sra. BACCI, LEDA FIORELLA DNI. Nº 30.654.678 Legajo Nº 3052 Alta Personal Profesional Categoría 12, Alta titulo 30% Alta Disponibilidad Permanente 50% Alta Profesional de la Salud IV Alta Bonificación Audioria, con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-----
- ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Partida 1.2.0.0 Programa 31.02.00 Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----
- <u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones INTENDENTE

Municipalidad de Patagones

Sección Oficial - Página Nº 82

DECRETO Nº 710/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 711/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 43/24 y 194/24 - Cajas Chicas - Ejercicio 2.024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hacienda Municipal comunica el incremento del monto asignado a la Cajas Chicas denominadas "Secretaria de Salud" y "Administración Salud", a partir del 01 de Abril de 2.024 y se proceda a la modificación del Artículo 2º de los mencionados Decretos Municipales.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Increméntese el monto asignado por Decreto Municipal N° 43/24, a las Cajas Chicas denominadas "Secretaria de Salud" y "Administración Salud", a partir del 01 de Abril de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA MUNICIPAL	RESPONSABLE DE FONDOS	IMPORTE
SECRETARIA DE SALUD	BARILA DANIELA ALEJANDRA	\$400.000,00
ADMINISTRACION SALUD	BAMONDE MARIA CECILIA	\$400.000,00

ARTICULO 2º: Modifíquese el Art. 2º de los Decretos Municipales Nº 43/24 y 194/24, dejando establecido como valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 712/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 18 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sra. TORRES, TERESITA SOLEDAD - DNI. Nº 35.829.538 - Legajo Nº 4132 - Alta Personal Administrativo - Categoría 2, con funciones administrativa, en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 31.01.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 713/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal MOSQUEIRA, ROBERTO - LEGAJO Nº 1026, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:

Disposición Permanente 50%

- ALTA:

Categoría 12 Disposición Permanente 100%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 714/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal TELLO, CARLOS NAHUEL - LEGAJO Nº 4038, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Conducción de Vehículo

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones
Sección Oficial - Página Nº 86

REGISTRADO BAJO Nº 715/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal CASTILLO, JUAN - LEGAJO Nº 1506, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Conducción de Vehículo

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 716/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal MAGLIONE, MIGUEL - LEGAJO Nº 1771, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:
 - Categoría 11
- ALTA:

Categoría 12

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 717/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal FOGEL, CARINA ANAHI - LEGAJO Nº 2998, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:
 - Categoría 04
- ALTA:

Categoría 10

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 718/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **LACAZE, SUSANA - LEGAJO Nº 2264,** a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Disposición Permanente 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 719/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal GUILLERMO, MARIA FLORENCIA -

LEGAJO Nº 3952, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Disposición Permanente 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 720/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL DE 2.024.-

visto

El Contrato de Servicio - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Profesionales de la Salud, y.-

CONSIDERANDO:

QUE, POR EL MISMO SE CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ FUNCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

QUE, DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL IDÓNEO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA Y PERMANENTE DE LOS AGENTES MUNICIPALES, ES NECESARIO CONTRATAR A LOS MENCIONADOS PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIO.-

QUE, SE DEBE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese el Contrato de Locación de Servicio N° 130/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Dra. IGOLDI EVA ANAHI - DNI. N^\circ 23.348.780.-----**

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dra. IGOLDI EVA ANAHI - DNI. Nº 23.348.780, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 723/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La documentación presentada por el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN** - Entidad de Bien Público Nº 147, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos **SESENTA MIL (\$60.000,00)**, con destino a solventar gastos administrativos para la habilitación de dicho Club.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Público Nº 147, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), con destino a solventar gastos administrativos para la habilitación de dicho Club.-

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida Gasto 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 30: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 40: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5 : Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 724/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

у.-

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **PADILLA JOSE - LEGAJO Nº 1777**, quien cumple funciones dependientes de la Dirección de Espacios Verdes.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal PADILLA JOSE - LEGAJO Nº 1777, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

• ALTA: Bonif. Conducción de Vehículo.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 727/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ${\tt CA\~NUPAN}$ VANESA - LEGAJO Nº 3269, quien cumple funciones dependientes de la Secretaria de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal CAÑUPAN VANESA - LEGAJO Nº 3269, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA: Bonif. Adicional por Función
 Bonif. Convenio PAMI
- ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 Programa 31.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 728/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

у.-

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ${\tt GRAZIOLI}$ ${\tt VALERIA}$ - ${\tt LEGAJO}$ ${\tt N}^{\circ}$ 3912, quien cumple funciones dependientes de la Secretaria de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal GRAZIOLI VALERIA - LEGAJO Nº 3912, a partir del 01 de Octubre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle:

• ALTA: - Bonif. ADICIONAL PAMI

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 730/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

у.-

La nota elevada por la Directora de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificacion de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producida en los haberes de los Agentes Municipales, a partir de 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

ANDUELO, DAIANA - Legajo N°3954 - Alta: Disp. Permanente 50%. BUENOPIL, WALTER - Legajo N°3308 - Alta: Disp. Permanente 50%.

CUFRE, ROMINA - Legajo N°3956 - Alta: Disp: Permanente 50%
DE LA FUENTE, ALEXIS - Legajo N°3534 - Alta: Disp:
Permanente 50%
MORAIS, DENISE - Legajo N°3600 - Alta: Disp: Permanente 50%

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Partida 1.1.0.0 (Buenopil - De la Fuente) - Partida 1.2.0.0 (Anduelo - Cufre), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 40: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 731/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal SANCHEZ, GERARDO - LEGAJO Nº 1860, a partir del 02 de Enero de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Adicional Personal Jerárquico al 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 732/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal BALZI, MACARENA - LEGAJO Nº 3853, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:

Productividad Monitoreo

- <u>ALTA</u>:

Responsabilidad Funcional "A" Disposición Permanente del 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.07.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 733/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal MAYER, GONZALO - LEGAJO Nº 3364, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:

Tarea Riesgosa Conducción de Equipo Productividad

- ALTA:

Disposición Permanente del 50% Productividad Inspectoria Conducción de Vehículo

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.07.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 734/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ITURBURU, MARIA JOSE - LEGAJO Nº 3457, a partir del 01 de Octubre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Titulo 30% Bonificación Licenciada en Enfermería Categoría 6 - Profesional

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 735/2

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **ENGRAF, DANIEL - LEGAJO Nº 2654,** a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:

Disposición Permanente 50%

- ALTA:

Responsabilidad Funcional "A" Disposición Permanente 100%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 736/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos,

у.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el incremento de la asignación de la Bonificación "Prestación de Servicio como Equipo Técnico - Programa Envión", a la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$121.229,00) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2.024, a los Agentes que prestan servicio como Equipo Técnico dentro de Programa Envión.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incremente la Bonificación "Prestación de Servicio como Equipo Técnico - Programa Envión", a partir del 01 de MARZO de 2.024, a la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$121.229,00) mensuales, a los Agentes que prestan servicio como Equipo Técnico dentro de Programa Envión que a continuación se detallan:

CABRERA, ALDANA AGUSTINA - Legajo N° 3281 ALBRECHT, GRISELDA - Legajo N° 3596 KEES, LEANDRA - Legajo N° 3278 AGOSTINO, PAULA - Legajo N° 2550 MESA NERINA SOFIA - Legajo N° 3822

<u>ARTICULO 2º:</u> Impútese dicho Gasto a: **Kees/Albrecht::** Jurisd. 1110112000 - Prog. 17.00.00 - F.F. 110; **Cabrera/Agostino/Mesa:** Jurisd. 1110112000 - **Cabrera:** Prog. 20.01.00 - **Agostino:** Prog. 50.03.00 - **Mesa:** Prog. 01.04.00 F.F. 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 737/24

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal, y lo actuado en Acta 07/24 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica se debe designar al Contador Municipal Scheffel Gonzalo, a quien se le delega la gestión operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU).-

Que, el mismo será el funcionario responsable de la Gestión DEOU, respondiendo las notificaciones emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas, a esta Municipalidad.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase al Contador Municipal SCHEFFEL GONZALO - DNI. Nº 27.108.366, como funcionario responsable de la Gestión Operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU) de la Municipalidad de Patagones, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 738/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 747/24

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril DE 2.024.-

visto

La Adenda del Contrato de Servicio - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Profesionales de la Salud, y.-

CONSIDERANDO:

QUE, POR EL MISMO SE CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ FUNCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

QUE, DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL IDÓNEO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA Y PERMANENTE DE LOS AGENTES MUNICIPALES, ES NECESARIO CONTRATAR A LOS MENCIONADOS PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIO.-

QUE, SE DEBE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 130/24 del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Psicóloga HOLMANN MARIANEL DNI. Nº 37.680.621.-
- ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Psicóloga HOLMANN MARIANEL DNI. Nº 37.680.621, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicio.-----
- ARTICULO 30: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----
- <u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 748/24

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 132/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. **LUCRECIA VIVIANA GOLUB - DNI. Nº 20.989.090,** y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata a la mencionada para que preste servicios profesionales como Abogada apoderada para trámites judiciales y administrativos en el Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la mencionada para que sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia de 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 132/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. LUCRECIA VIVIANA GOLUB - DNI. Nº 20.989.090, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Dra. LUCRECIA VIVIANA GOLUB - DNI. Nº 20.989.090, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 749/24

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril DE 2.024.-

visto

El expediente administrativo 4084-3471/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada $N^{\circ}06/2023$ para la obra denominada "Escuela Técnica $N^{\circ}1$ - Refacción Sanitaria" en el, Partido de Patagones;

Que, en el marco de de la obra en cuestión, las partes han acordado una ampliación de la misma, cuyo análisis resultó razonable por la Inspección de Obra;

Que, los aumentos de los ítems a los cuales se ha hecho referencia en el párrafo que precede, se encuadran dentro del parámetro del 43,42% en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.146 de la L.O.M.;

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la ampliación de la obra en cuestión;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase, en el marco de la Licitación Privada Nº06/2023 para la obra denominada "Escuela Técnica Nº1 - Refacción Sanitaria" en el Partido de Patagones, la ampliación de la obra para la realización de los trabajos presentados por la Inspección de Infraestructura Escolar y autorizados por la Inspección de Obra. Esta ampliación se desarrollará por un monto de Pesos Cuatro Millones Quinientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 96/100 (\$4.501.965,96).-----

<u>ARTICULO 2º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 750/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 751/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 752/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Prestaciones Nº 19/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION,** y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las prestaciones de anestesias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece entre el **01 de DICIEMBRE de 2023.**-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestaciones Nº 19/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION - realización de anestesias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 753/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el **"TORNEO PATAGONICO",** a realizarse el día 14 de Abril de 2024, en la Localidad de Coronel Suarez, en la misma participaran representantes del tiro Federal 7 de Marzo.-

Que, para dicho evento se afectara el vehículo Municipal IVECO NCY 231, para el traslado de los participantes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO PATAGONICO", a realizarse el día 14 de Abril de 2024, en la Localidad de Coronel Suarez, en la misma participaran representantes del tiro Federal 7 de Marzo. Los cuales se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar el vehículo IVECO NCY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.--

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 754/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION AL 245º ANIVERSARIO DE CARMEN DE PATAGONES - VIEDMA".-

Que, se realizará el día 22 de Abril de 2024, en el Predio del Fuerte del Carmen, a las 09:30hs.-

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el "ACTO EN CONMEMORACION AL 245º ANIVERSARIO DE CARMEN DE PATAGONES - VIEDMA" el cual se realizará el día 22 de Abril de 202, en el Predio del Fuerte del Carmen, a las 09:30hs.------

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº755/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal **REHL, JOEL ISAAC - LEGAJO Nº 4084,** a partir del 27 de Marzo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal REHL, JOEL ISAAC - LEGAJO Nº 4084, a partir del 27 de

Marzo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº756/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal **PALENCIA, MONICA PATRICIA - LEGAJO Nº 3271,** a partir del 01 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal **PALENCIA, MONICA PATRICIA - LEGAJO Nº 3271,** a partir del 01 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº757/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal LOBO, ELIANA - LEGAJO Nº 4056, a partir del 10 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal LOBO, ELIANA - LEGAJO Nº 4056, a partir del 10 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº758/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2024.-

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal SAAVEDRA, FRANCISCO - LEGAJO Nº 3904, a partir del 01 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal SAAVEDRA, FRANCISCO - LEGAJO Nº 3904, a partir del 01 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 761/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 133/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. en Psicología SANCHEZ LUNA, MELISA INES - DNI. Nº 31.561.939, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Lic. en Psicología SANCHEZ LUNA, MELISA INES, para que preste servicios de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la Oficina de Género, bajo el programa Comunidades sin Violencia, dependiente de Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº Nº 133/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. en Psicología SANCHEZ LUNA, MELISA INES - DNI. Nº 31.561.939, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.------

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Lic. en Psicología SANCHEZ LUNA, MELISA INES - DNI. Nº 31.561.939, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

Sección Oficial - Página Nº 114

REGISTRADO BAJO Nº 762/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 134/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Téc.** Superior en Niñez, Adolescencia y Familia PASCUALE, CANDELA CELESTE - DNI. Nº 36.397.633, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia PASCUALE, CANDELA CELESTE, para que preste servicios de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la Oficina de Género, bajo el programa Comunidades sin Violencia, dependiente de Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº Nº 134/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia PASCUALE, CANDELA CELESTE - DNI. Nº 36.397.633, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la **Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia PASCUALE, CANDELA CELESTE - DNI. Nº 36.397.633**, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 763/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 135/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Téc.** Superior en Niñez, Adolescencia y Familia ARDILES KAREN MELISA - DNI. Nº 35.591.787, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la **Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia ARDILES KAREN MELISA**, para que preste servicios de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la Oficina de Género, bajo el programa Comunidades sin Violencia, dependiente de Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº Nº 135/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia ARDILES KAREN MELISA - DNI. Nº 35.591.787, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia ARDILES KAREN MELISA - DNI. Nº 35.591.787, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 764/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 136/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Trabajadora Social CIRIACO NADIA FLORENCIA - DNI. Nº 40.882.395, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la **Trabajadora Social CIRIACO NADIA FLORENCIA**, para que preste servicios de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la Oficina de Género, bajo el programa

Comunidades sin Violencia, dependiente de Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 31 de MARZO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº Nº 136/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Trabajadora Social CIRIACO NADIA FLORENCIA - DNI. Nº 40.882.395, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.------

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Trabajadora Social CIRIACO NADIA FLORENCIA - DNI. Nº 40.882.395, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 765/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 137/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Téc.**Superior en Niñez, Adolescencia y Familia CUÑA ELIANA GABRIELA - DNI. Nº 39.722.364, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia CUÑA ELIANA GABRIELA, para que preste servicios de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la Oficina de Género, bajo el programa Comunidades sin Violencia, dependiente de Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.—

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 31 de MARZO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº Nº 137/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia CUÑA ELIANA GABRIELA - DNI. Nº 39.722.364, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Téc. Superior en Niñez, Adolescencia y Familia CUÑA ELIANA GABRIELA - DNI. Nº 39.722.364, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 770/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4802/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido de Redeterminación de Precios Nº3 formulado por la contratista en el marco de la Licitación Privada Nº13/2023, para la obra "Trabajo de Reparación y Pintura Fachada del Hospital Dr. Pedro Ecay", Partido de Patagones;

Que, sin perjuicio de no estar determinado expresamente en el Pliego licitatorio el reconocimiento de mayores costos, la normativa legal vigente prevé la validez del pedido de re-determinación, en consecuencia aceptado el pedido realizado por el empresa, la misma acompañó la documentación correspondiente para el cálculo de la redeterminación solicitada;

Que analizada dicha documentación por la Inspección de Obra, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de Re-determinación de Precios N°3 solicitado por la contratista;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 771/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4803/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido de Redeterminación de Precios Nº2 formulado por la contratista en el marco de la Licitación Pública Nº14/2023, para la obra "Construcción del Nuevo Edificio para el CEF Nº166 de Villalonga", Partido de Patagones;

Que, sin perjuicio de no estar determinado expresamente en el Pliego licitatorio el reconocimiento de

mayores costos, oportunamente la empresa adhirió al nuevo régimen de re-determinación dispuesto por el Decreto Provincial N°290/2021;

Que, analizada dicha documentación por la Inspección de Obra, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de Re-determinación de Precios N°2 solicitado por la contratista en el marco del Decreto señalado;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 773/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

у.-

La nota elevada por la Secretaria de Salud Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de omisión de Sidiss, a favor de la Agente Municipal, **MULLER GIMENA** - **LEGAJO Nº 3807**, que por un error administrativo se omitió la liquidación del mes de FEBRERO de 2024.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 10: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en concepto omisión de Sidiss, de acuerdo al siguiente detalle:
- MULLER GIMENA LEGAJO N° 3807 SIDISS \$20.480,00 MES DE FEBRERO/2024.
- <u>ARTICULO</u> <u>2°:</u> Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110104000- - Programa 35.01.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.03 - Ord. 209/08- 40% - Importe \$20.480,00 - Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 774/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 138/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. TOMAS, GEORGINA DANIELA - DNI. Nº 34.172.988, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Licenciada en Ciencias del Ambiente TOMAS, GEORGINA DANIELA, para que preste los servicios profesionales de acuerdo a su título habilitante, en el ámbito de la DIRECCION DE AMBIENTE, dependiente de la SECRETARIA de PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 de ABRIL de 2.024 y hasta el 30 de ABRIL de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 138/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. TOMAS, GEORGINA DANIELA - DNI. Nº 34.172.988, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Lic. TOMAS, GEORGINA DANIELA - DNI. Nº 34.172.988, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 775/24

CARMEN DE PATAGONES, 12 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$169.699,64), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay – mes de Marzo de 2.024.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad pública.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$169.699,64), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Mes de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$169.699,64 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 776/2024

CARMEN DE PATAGONES, 12 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la **COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA -** Expediente Int.147/24 Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 331, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita un aporte económico mensual para solventar los gastos de mejoramiento habitacional, a partir de Marzo de 2024 y hasta el mes de Diciembre de 2024.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos **CIEN MIL** (\$100.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 331, por la suma mensual de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), a partir de Marzo de 2024 y hasta el mes de Diciembre de 2024, para solventar gastos de mejoramiento habitacional.

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.01.00. - Partida 5.3.8.0 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.---

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 777/2024

CARMEN DE PATAGONES, 12 de ABRIL de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la **COMISION DE FOMENTO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO -** Expediente Int.148/24
Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 447, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita un aporte económico mensual para solventar los gastos de mejoramiento habitacional, a partir de Marzo de 2024 y hasta el mes de Diciembre de 2024.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos **CIEN MIL** (\$100.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 447, por la suma mensual de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), a partir de Marzo de 2024 y hasta el mes de Diciembre de 2024, para solventar gastos de mejoramiento habitacional.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.01.00. - Partida 5.3.8.0 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.---

ARTICULO 30: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 4º</u>: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

RESOLUCIONES

REGISTRADO BAJO Nº 58 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5283/2020 ,

у.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CORDOBA, ALEXIS IVAN - CUIT. Nº 20-28678063-7, solicita la Baja del comercio rubro: "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS ANEXO PRODUCTOS DE VETERINARIA", sito en Calle Bernardo Ibarroule Nº 245, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 25** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha 01 de Marzo de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS ANEXO PRODUCTOS DE VETERINARIA", sito en Calle Bernardo Ibarroule Nº 245, de la Localidad de Villalonga, propiedad del Señor CORDOBA, ALEXIS IVAN. - CUIT: 20-28678063-7, con fecha 01 de Marzo de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº59/2024

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.-**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1118/2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **ALBERDI ALGARAÑAS, NESTOR JUAN - CUIT Nº 20-27056427-6,** solicita el cambio de Rubro de su comercio con domicilio en Calle Bynón Nº 198 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: C - Qta - Mza: 264 - Parc. 1A UF - Partida: 2566 - Inmueble Nº

31537 - inscripto Bajo N° 4650, de Carmen de Patagones habilitando el Rubro **"ROTISERIA Y PANADERIA".-**

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº49**, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 19 de Marzo 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de Rubro del Comercio, propiedad del Señor ALBERDI ALGARAÑAS, NESTOR JUAN - CUIT Nº 20-27056427-6, sito en la calle Bynón Nº 198 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: C - Mza: 264 -Qta - Parc. 1A UF - Partida: 2566 - Inmueble Nº 31537, habilitando el Rubro: "ROTISERIA Y PANADERIA", con fecha 19 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 60 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2024.-**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2884/2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CORDOBA, NATALIA ALEJANDRA - CUIT. Nº 27-32897030-4, solicita la Baja del comercio rubro: "TIENDA", sito en Calle Los Pozos Nº 74, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, a ${f Fojas\ N^\circ\ 32}$ comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en

su actividades comerciales, con fecha RETROACTIVA 31 de Diciembre de 2023.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "TIENDA", sito en Calle Los Pozos Nº 74, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Señora CORDOBA, NATALIA ALEJANDRA. - CUIT: 27-32897030-4, con fecha RETROACTIVA 31 de Diciembre de 2023.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº61/2024

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4793/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **TERAN HINGRI, SILEÑA - CUIT Nº 27-32513151-4,** solicita Habilitación Comercial rubro **"TIENDA Y ZAPATERIA",** sito en calle Los Pozos Nº 196 - nomenclatura catastral Circ: XII - Sec: B -Qta - Mza: 4B - Parc. 12 UF - Partida: 12605 - Inmueble Nº 12848, de la Localidad de Villalonga.-

Que, en <u>Foja Nº14</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 8045.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y ZAPATERIA", sito en calle Los Pozos Nº 196 - nomenclatura catastral Circ: XIII - Sec: B - Mza: 4B -Qta - Parc. 12 UF - Partida: 12605 - Inmueble Nº 12848, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Señora TERAN HINGRI, SILEÑA - CUIT Nº 27-32513151-4, inscripto bajo Nº 8045, con fecha 20 de Marzo de 2024.-------

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº62/2024

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4792/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **SOFI, FERNANDA DANIELA - CUIT Nº 27-25047045-8,** solicita Habilitación

Comercial rubro **"VINOTECA-FIAMBRERIA -KIOSCO Y DESPENSA",**sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 248 - nomenclatura

catastral Circ: I - Sec: C -Qta - Mza: 240 - Parc. 1A UF
Partida: 6470101 - Inmueble Nº 6089, de Carmen de

Patagones.-

Que, en Foja $N^{\circ}20$ la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 483.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VINOTECA-FIAMBRERIA- KIOSCO Y DESPENSA", sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 246 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: C - Mza: 240 -Qta - Parc. 1A UF - Partida: 6470101 - Inmueble Nº 6039, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora SOFI, FERNANDA DANIELA - CUIT Nº 27-25047045-8, inscripto bajo Nº 4883, con fecha 22 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº63/2024

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2024.-**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4787/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CALVO, EMILIANO GASTON - CUIT Nº 20-33848898-0, solicita Habilitación Comercial rubro "GIMNASIO", sito en calle Colón Nº 373 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: E -Qta - Mza: 126X - Parc. 14 UF - Partida: 22484 - Inmueble Nº 20406, de Carmen de Patagones.-

Que, en <u>Foja N°24</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 484.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle Colón Nº 373 - nomenclatura

catastral Circ: I - Sec: E - Mza: 126 X -Qta - Parc. 14 UF - Partida: 22484 - Inmueble N° 20406, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor CALVO, EMILIANO GASTON - CUIT N° 20-33848898-0, inscripto bajo N° 4884, con fecha 19 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº64/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4799/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **PAU, ARIEL ALEJANDRO- CUIT Nº 20-31270237-2,** solicita Habilitación Comercial rubro **"FORRAJERIA",** sito en calle Suipacha Nº 314 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: B -Qta - Mza: 151 - Parc. 10B UF - Partida: 16715800 - Inmueble Nº 16792, de Carmen de Patagones.-

Que, en <u>Foja N°19</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4886.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "FORRAJERIA", sito en calle Suipacha Nº 314 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: B - Mza: 151 -Qta - Parc. 10B UF - Partida: 16715800 - Inmueble Nº 16792, de

Carmen de Patagones, propiedad del Señor PAU, ARIEL ALEJANDRO - CUIT Nº 20-31270237-2, inscripto bajo Nº 4886, con fecha 26 de Marzo de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº65/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4800/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ALBORNOZ FERNANDEZ, ELIANA ELIZABET- CUIT Nº 27-94276424-9, solicita Habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO - VERDULERIA Y POLLERIA", sito en calle Perito Moreno Nº 71 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: E -Qta - Mza: 126 H - Parc. 20 UF - Partida: 11453 - Inmueble Nº 11717, de Carmen de Patagones.-

Que, en <u>Foja N°20</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4885.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO - VERDULERIA Y POLLERIA", sito en calle Perito Moreno Nº 71 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: E - Mza: 126 H -Qta - Parc. 20 UF - Partida: 11453 - Inmueble Nº 11717, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor ALBORNOZ FERNANDEZ, ELIANA ELIZABET - CUIT Nº 27-

94276424-9, inscripto bajo N° **4885**, con fecha 26 de Marzo de 2024.----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 66 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-820/2017,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo la Señora GONZALEZ JARA, ANGELA - CUIT. Nº 27-32711822-1, solicita la Baja del comercio rubro: "BAR", sito en Calle San Martín Nº417, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 88** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha RETROACTIVA 31 de Enero de 2023.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 67 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3633/2016,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo la Señora **SABBATELLA, AGUSTINA NORA - CUIT. Nº 27-31860899-2**, solicita la Baja del comercio rubro: **"CANTINA Y SALON DE EVENTOS"**, sito en Calle J.J. Biedma y Bynón, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº163** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha RETROACTIVA 31 de Junio de 2022.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", sito en Calle J.J. Biedma y Bynón, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora SABBATELLA, AGUSTINA NORA - CUIT: 27-31860899-2, con fecha RETROACTIVA 31 de Junio de 2022.------

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº68/2024

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1603/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CORREA, JOSE LUIS- CUIT Nº 20-34958845-6, solicita Habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO Y POLLERIA", sito en calle Sor Vallese Nº 379 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: D -Qta - Mza: 37F - Parc. 6 Y 7 UF - Partida: 7520/2484 - Inmueble Nº 7299/2553, de Carmen de Patagones.-

Que, en <u>Foja N°55</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4197.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO Y POLLERIA", sito en calle Sor Vallese Nº 379 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: D - Mza: 37 F -Qta - Parc. 6 Y 7 UF - Partida: 7520/2484 - Inmueble Nº 7299/2553, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor CORREA, JOSE LUIS- CUIT Nº 20-34958845-6, inscripto bajo Nº 4197, con fecha 08 de Abril de 2024.------

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº69/2024

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4729/2024, $y \cdot -$

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **DINA, GUILLERMINA- CUIT Nº 27-42293250-5,** solicita Habilitación Comercial rubro **"TIENDA",** sito en calle Juan Domingo Perón Nº 266 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: A -Qta - Mza: 35 - Parc. 2 UF - Partida: 2163 - Inmueble Nº 2111, de Carmen de Patagones.-

Que, en Foja $N^{\circ}15$ la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 487.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Juan Domingo Perón Nº 266 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: A - Mza: 35 -Qta - Parc. 2 UF - Partida: 2163 - Inmueble Nº 2111, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora DINA GUILLERMINA- CUIT Nº 20-42293250-5, inscripto bajo Nº 4887, con fecha 25 de Marzo de 2024.------

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº70/2024

CARMEN DE PATAGONES, 10 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2411/2015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la Habilitación del Vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Dominio: NLR 264 - Motor: T85178655 - Modelo: 2014 - Legajo: 111, para la función de "TAXI", propiedad del Señor MENDOZA, MIGUEL ANGEL -DNI: 30.062.593.

Que, la Dirección de Inspección General a $\underline{\text{FOJAS}}$ $\underline{\text{N}^{\circ}23}$ comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo en referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASICC - Dominio: NLR 264 - Motor: T85178655- Modelo: 2014 - Legajo: 111 - habilitado como "TAXI", propiedad del Señor MENDOZA, MIGUEL ANGEL- DNI: 30.062.593 con domicilio particular sito en calle Lorenzo Martínez Nº 218, de Carmen de Patagones, con fecha 09 de Abril 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº71/2024

CARMEN DE PATAGONES, 10 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3431/2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: RENAULT KANGOO - DOMINIO: DGW 809 -MODELO 2001 - MOTOR Nº K7MB746DA1931, Legajo Nº 561; habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Señor AGOSTINO, MARIANO - CUIT Nº 20-30649286-2, Habilitando asimismo el vehículo MARCA: RENAULT FURGON TRAFIC -DOMINIO: SFS 863 - MODELO: 1991 - MOTOR: 2851613, Legajo Nº561

Que, en <u>Foja Nº 29</u> la Dirección de Inspección General, que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 09 de Abril de 2024, el vehículo Marca: RENAULT KANGOO - Dominio: DQW 809- Modelo: 2001- Motor: K7MH746DA1931- Legajo Nº 561, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor AGOSTINO, MARIANO - CUIT: 20-30649286-2, con domicilio particular en Calle Jorge Muster Nº 308, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo - Marca: RENAUL FURGON TRAFIC - Dominio: SFS 863 - Modelo: 1991 - Motor: 2851613 - Legajo Nº561, propiedad del Señor AGOSTINO, MARIANO - CUIT: 20-30649286-2, con domicilio particular en calle Jorge Muster Nº 308, de Carmen de Patagones, con fecha de 10 de Marzo 2024.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº72/2024

CARMEN DE PATAGONES, 10 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3257/2006, $y \cdot \bar{}$

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FIAT CRONOS DRIVE - DOMINIO: AF 266 XP - MODELO 2022 - MOTOR N° 55820598078207, Legajo N° 120; habilitado como "TAXI" propiedad del Señor KELLER, ULISES - CUIT N° 20-27463248-9, Habilitando asimismo el vehículo MARCA: FIAT CRONOS DRIVE -DOMINIO: AF 266 XP - MODELO: 2022 - MOTOR: 55820598078207, Legajo N°120

Que, en <u>Foja Nº 250</u> la Dirección de Inspección General, que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el **CAMBIO DE VEHICULO.-**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 09 de Abril de 2024, el vehículo Marca: FIAT CRONOS DRIVE - Dominio: AF 266 XP - Modelo: 2022- Motor: 55820598078207- Legajo Nº 120, habilitado como "TAXI", propiedad del Señor KELLER, ULISES - CUIT: 20-27463248-9, con domicilio particular en Calle San Juan Nº 487, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo - Marca: FIAT CRONOS DRIVE - Dominio: AG-508-RK - Modelo: 2024 - Motor: 552820598689872 - Legajo Nº120, propiedad del Señor KELLER, ULISES - CUIT: 20-27463248-9, con domicilio particular en calle San Juan Nº 487, de Carmen de Patagones, con fecha de 10 de Marzo 2024.-----

<u>ARTICULO 3º</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

Sección Oficial - Página Nº 142

REGISTRADO BAJO Nº73/2024

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4244/2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **FERNANDEZ, DEBORA GISELLE- CUIT Nº 27-33190733-8,** solicita
Habilitación Comercial rubro **"CARRO GASTRONOMICO",** sito en
el sector Segunda Bajada de Carmen de Patagones.-

Que, en Foja $N^{\circ}20$ la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4861.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", a nombre de la Señora FERNANDEZ, DEBORA GISELLE - CUIT Nº 27-33190733-8, sito en el sector Segunda Bajada de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 4861 con fecha RETROACTIVA 05 de Diciembre de 2023 hasta el 05 de Diciembre 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

CONVENIOS

REGISTRADO BAJO Nº 660/24

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal MAYER CARLOS - DNI.Nº 14.544.751 - LEGAJO Nº 296, con funciones como Personal Superior - Categoría 55, con fecha 01 de Abril de 2.024, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 4º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 679/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Marzo de 2.024.-

<u>VISTO</u>

El Convenio Nº 44/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Firma **GRID IT SEVEN S.A.,** representada en este acto por el Sr. ALEJANDRO CONFORTI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio presta los servicios de consultoría y asistencia del software complementario del Macro sistema de R.A.F.A.M, desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el Prestador se compromete a brindar al Usuario, una respuesta preferencial, priorizando su atención ante solicitudes de servicios por parte del cliente.-

Que, el presente convenio comenzará a partir del **01 de Marzo de 2024,** y permanecerá vigente durante DOS (2) meses o gasta que sea cancelado por algunas de las partes.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébese el Convenio Nº 44/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Firma **GRID IT SEVEN S.A.,** representada en este acto por el Sr. ALEJANDRO

CONFORTI - servicio de Asistencia y soporte con RAFAM, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 20: Autorizase a la contaduría municipal a imputar- presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 701/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del beneficio Jubilatorio de los Agentes Municipales que se encuentra con un Anticipo Jubilatorio.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Anticipo Jubilatorio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 10: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal que se encuentra percibiendo dicho beneficio, por el periodo del 01 de ENERO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	CATEGORIA
BIGARDT JORGE	10.525.145	12

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente. ------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 702/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del beneficio Jubilatorio de los Agentes Municipales que se encuentra con un Anticipo Jubilatorio.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Anticipo Jubilatorio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 10: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal que se encuentra percibiendo dicho beneficio, por el periodo del 01 de ENERO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	CATEGORIA
VALLEJOS LAURA	12.578.403	09

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente. ------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 703/24

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del beneficio Jubilatorio de los Agentes Municipales que se encuentra con un Anticipo Jubilatorio.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Anticipo Jubilatorio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 10: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal que se encuentra percibiendo dicho beneficio, por el periodo del 01 de ENERO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	CATEGORIA
PICHILEF OMAR	14.138.046	09

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente. ------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 721/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4691/24, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la renovación de los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, con los Alumnos

del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, que a continuación se detallan:

- CONV. PASANTIA 24/24 BARRETO GABRIELA ALEJANDRA DNI. N° 31.524.015 a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.-
- CONV. PASANTIA 25/24 VERA RAUL OMAR DNI. Nº 42.912.112 a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.-
- CONV. PASANTIA 27/24 TOLEDO TANIA NICOLE DNI. Nº 43.948.800 a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.-
- CONV. PASANTIA 28/24 VILLALOBOS MAXIMILIANO DNI. N° 37.791.546 a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.-
- ARTICULO 2º: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-----
- ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial Recurso: 11.9.15.00 Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes

 Corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.------

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones